



RV: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Desde Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>

Fecha Lun 13/04/2026 9:49

Para William Hernando Alvarado Holguin <william.alvarado@ica.gov.co>; José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

 3 archivos adjuntos (11 MB)

APU LUMINARIAS .pdf; BALANCE OK.xlsx; DC 22-2026.pdf;

Reenvió, para su conocimiento.



Yuribel Duarte deDios

Profesional Universitario - Abogado

Oficina Asesora de Jurídica

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional - Casanare

Dirección: Avenida Calle 5 – 19 # 51 Barrio San Martin

www.ica.gov.co

De: German Torres <germantorres1806@gmail.com>

Enviado: sábado, 11 de abril de 2026 17:17

Para: Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>; Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>; Edgar Augusto Lozano Pachón <edgar.lozano@ica.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

No suele recibir correo electrónico de germantorres1806@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Att;

GERMAN TORRES SAS



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está

también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.



RV: OFICIO DE SUPERVISION DE Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025

Desde Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Fecha Lun 20/04/2026 11:34

Para Jaime Alonso Garcia Arango <jaime.garcia@ica.gov.co>

CC José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

 1 archivo adjunto (294 KB)

Informe de supervisor por anomailas presentadas en las luminarias del area administrativa de bovinos.docx;

Ing Jaime buenos días este correo es una formalidad para validar el proceso.

Atentamente



Edgar Augusto Lozano Pachón

Gerente Seccional Casanare (E)

Gerencia Seccional Casanare

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional Casanare

Dirección: Calle 5 #19 - 51, Km 1 Vía Paz de Ariporo – Barrio San Martín

Teléfono: 608 6345928

www.ica.gov.co

De: William Hernando Alvarado Holguin <william.alvarado@ica.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 3:10 p. m.

Para: Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Cc: José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

Asunto: OFICIO DE SUPERVISION DE Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025

Cordial saludo,

Mediante la presente, allego oficio de supervisión del Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025, conforme a su directriz y solicitud, así como a lo evidenciado en la revisión visual realizada.

Lo anterior, con el fin de que sea revisado y remitido al área jurídica y, posteriormente, al ingeniero designado a nivel nacional, para que se incorpore en la trazabilidad del proceso contractual y su ejecución.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

**William Hernando Alvarado Holguín**

Profesional Universitario – Abogado.

Oficina Asesora de Jurídica

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional – Casanare.

Dirección: Avenida Calle 5 – 19 # 51 Barrio San Martín.

Teléfono: 3004630764

www.ica.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

Yopal, 13 de abril de 2026

Oficio No. 002

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO — ICA

E.

S.

D.

Asunto: Informe de supervisión — advertencia de anomalía técnica en luminarias **Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025**

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025, me permito informar que, en desarrollo de las actividades contractuales y conforme a la comunicación presentada por el contratista, se evidenció una anomalía técnica consistente en que las luminarias contempladas en los ítems 6.01 y 6.02 no corresponden con el diseño ni con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

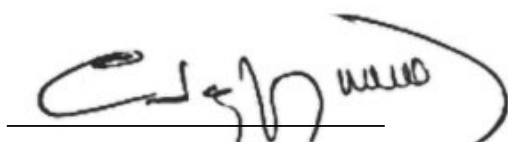
De la verificación en sitio y revisión documental, se observa que las referencias inicialmente presupuestadas no coinciden con las condiciones reales de las luminarias existentes en las instalaciones del ICA, lo que genera incompatibilidad técnica y funcional frente a la solución planteada.

En consecuencia, esta supervisión deja constancia de la situación descrita y evidencia luminarias anteriores¹ y posibles luminarias a cambiar², con el fin de que se realice la validación técnica por parte del área competente, y se determine la procedencia de un eventual ajuste, el cual deberá estar debidamente soportado técnica, económica y documentalmente, garantizando la trazabilidad del proceso y sin alterar el objeto contractual.

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO LOZANO

Supervisor.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Augusto Lozano', is written over a horizontal line.

¹ Fotografías con las luminarias anteriores y sus estructuras.

² Fotografías con lámparas con similitudes a cambios a hacer.

Anexo.

1)



2)





RE: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Desde William Hernando Alvarado Holguin <william.alvarado@ica.gov.co>

Fecha Lun 13/04/2026 14:24

Para Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>; José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

CC Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el contratista respecto de la actualización de los APU, me permito informar que el área jurídica no es competente para emitir visto bueno en esta etapa, toda vez que el proceso se encuentra en fase contractual y de ejecución.

En ese sentido, corresponderá al ingeniero designado por la entidad, previa verificación y corroboración técnica de los ajustes a los APU —incluyendo su justificación, análisis de valores y soporte mediante registro fotográfico—, autorizar la procedencia de la modificación. De igual manera, el supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones, deberá emitir las observaciones correspondientes, con el fin de sustentar la necesidad y viabilidad de los cambios propuestos.

Es necesario que dichas modificaciones queden debidamente soportadas en la trazabilidad del contrato, para lo cual deberá elaborarse el acta de modificación correspondiente, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP asociada al contrato en mención.

Se precisa que los ajustes propuestos no implican incremento en el valor del contrato ni ampliación del plazo de ejecución.

Finalmente, se solicita allegar registro fotográfico del estado actual y de las condiciones propuestas, junto con las respectivas cotizaciones, con el fin de remitir la documentación al ingeniero competente para la emisión del concepto técnico, y posteriormente al área jurídica para la elaboración del acta de modificación si fuere lugar.

Cordialmente,

William Hernando Alvarado Holguín



William Hernando Alvarado Holguín

Profesional Universitario – Abogado.
Oficina Asesora de Jurídica
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Seccional – Casanare.
Dirección: Avenida Calle 5 – 19 # 51 Barrio San Martín.
Teléfono: 3004630764
www.ica.gov.co

De: Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 9:48

Para: William Hernando Alvarado Holguín <william.alvarado@ica.gov.co>; José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

Asunto: RV: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Reenvió, para su conocimiento.



Yuribel Duarte deDios

Profesional Universitario - Abogado
Oficina Asesora de Jurídica
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Seccional - Casanare
Dirección: Avenida Calle 5 – 19 # 51 Barrio San Martín
www.ica.gov.co

De: German Torres <germantorres1806@gmail.com>

Enviado: sábado, 11 de abril de 2026 17:17

Para: Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>; Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>; Edgar Augusto Lozano Pachón <edgar.lozano@ica.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

No suele recibir correo electrónico de germantorres1806@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Att;

GERMAN TORRES SAS



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.



RV: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Desde Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Fecha Mié 15/04/2026 8:59

Para José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

PSI



Edgar Augusto Lozano Pachón

Gerente Seccional Casanare (E)

Gerencia Seccional Casanare

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional Casanare

Dirección: Calle 5 #19 - 51, Km 1 Vía Paz de Ariporo – Barrio San Martín

Teléfono: 608 6345928

www.ica.gov.co

De: Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 7:35 a. m.

Para: German Torres <germantorres1806@gmail.com>

Cc: Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>; William Hernando Alvarado Holguin <william.alvarado@ica.gov.co>

Asunto: RV: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Buenos días PSI y FP. Quedo atento



Edgar Augusto Lozano Pachón

Gerente Seccional Casanare (E)

Gerencia Seccional Casanare

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional Casanare

Dirección: Calle 5 #19 - 51, Km 1 Vía Paz de Ariporo – Barrio San Martín

Teléfono: 608 6345928

www.ica.gov.co

De: Jaime Alonso Garcia Arango <jaime.garcia@ica.gov.co>

Enviado: martes, 14 de abril de 2026 8:58 a. m.

Para: Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Asunto: RE: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Buen día,

Una vez revisada la información enviada por la seccional asociada al balance de obra y cambio de especificación de luminarias que repercute en cantidades de esos ítem, se da el visto bueno a tal modificación.



Jaime Alonso García Arango
Contratista
Grupo de Infraestructura y Mantenimiento
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Oficinas Nacionales
Dirección: Avenida Carrera 20 # 83-20, Edificio NeoPoint 83 – Piso 7
Teléfono: 6017944492
www.ica.gov.co

De: Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 20:53

Para: Jaime Alonso García Arango <jaime.garcia@ica.gov.co>

Cc: William Hernando Alvarado Holguin <william.alvarado@ica.gov.co>; Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>

Asunto: RV: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Ing. buenas noches por favor para su revisión y visto bueno. Quedo atento

Cordialmente



Edgar Augusto Lozano Pachón
Gerente Seccional Casanare (E)
Gerencia Seccional Casanare
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Seccional Casanare
Dirección: Calle 5 #19 - 51,Km 1 Vía Paz de Ariporo – Barrio San Martín
Teléfono: 608 6345928
www.ica.gov.co

De: German Torres <germantorres1806@gmail.com>

Enviado: sábado, 11 de abril de 2026 5:17 p. m.

Para: Yuribel Duarte Dedios <yuribel.duarte@ica.gov.co>; Gerencia Seccional Casanare <gerencia.casanare@ica.gov.co>; Edgar Augusto Lozano Pachón <edgar.lozano@ica.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION DE BLANACE FINAL

Att;

GERMAN TORRES SAS



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.



RE: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN LUMINARIAS-APU 6.01, 6.02

Desde William Hernando Alvarado Holguin <william.alvarado@ica.gov.co>

Fecha Jue 16/04/2026 15:50

Para José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

 1 archivo adjunto (89 KB)

MODIFICATORIO CONTRACTUAL DE CONTRATO CAS - 10- 2025 MANTENIMIENTO DE LABORATORIO.docx;

Cordial saludo, se envía modificatoria para su revisión y fines pertinentes. Lo anterior en aras de culminar con el procesos de cambios de APU 6.01 Y 6.02, quedo atento a cualquier observación.



William Hernando Alvarado Holguín

Profesional Universitario – Abogado.

Oficina Asesora de Jurídica

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional – Casanare.

Dirección: Avenida Calle 5 – 19 # 51 Barrio San Martín.

Teléfono: 3004630764

www.ica.gov.co

De: William Hernando Alvarado Holguin

Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 15:17

Para: José Alexander Masco Avendaño <jose.masco@ica.gov.co>

Asunto: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN LUMINARIAS-APU 6.01, 6.02

Cordial saludo,

Se envía para su conocimiento y fines pertinentes la autorización de modificación contractual de luminarias, en la cual se evidencia que sí es procedente el cambio, conforme a la autorización emitida por el área de ingeniería de la entidad y su respectivo supervisor.

De otorgarse visto bueno, por favor imprimir y remitir a la entidad nacional y a la gerencia.

Quedo atento a cualquier observación.



William Hernando Alvarado Holguín

Profesional Universitario – Abogado.

Oficina Asesora de Jurídica

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Seccional – Casanare.

Dirección: Avenida Calle 5 – 19 # 51 Barrio San Martín.

Teléfono: 3004630764

www.ica.gov.co

 Libertad y Orden	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN LUMINARIAS-APU 6.01, 6.02 CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 FORMA 4-1015 V.3	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	---

Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025
ICA – Seccional Casanare

Yopal, 16 de abril de 2026

Señor
GERMAN ANDRÉS TORRES DELGADO
Representante Legal
GERMAN TORRES S.A.S.
NIT 901.570.496-2
Ciudad.

Asunto: Autorización de modificación contractual – Cambio de ítems de luminarias (APU)

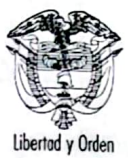
Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025

Cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada mediante comunicación **DC 22-2026 del 11 de mayo de 2026**, relacionada con el **cambio de los ítems 6.01 y 6.02 de luminarias** previstos en el presupuesto inicial del contrato de obra de la referencia, a su vez lo establecido por el supervisor en los hallazgos y comunicación e informe con registros fotográficos, y una vez efectuado el análisis jurídico, técnico y administrativo correspondiente, esta Gerencia Seccional se permite emitir la presente decisión.

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025 tiene por objeto el mantenimiento de la infraestructura física del laboratorio de diagnóstico veterinario de Yopal.
2. Durante la ejecución se evidenció que las luminarias previstas en el presupuesto inicial **no corresponden a las instaladas actualmente** en la

	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN LUMINARIAS-APU 6.01, 6.02 CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 FORMA 4-1015 V.3	
---	--	---

infraestructura del ICA, lo que afecta la uniformidad, compatibilidad y funcionalidad del sistema eléctrico.

3. El contratista solicitó formalmente la autorización para ajustar los ítems de *luminarias*, aportando los **APU actualizados**.
4. El supervisor del contrato y el Grupo de Infraestructura del orden Nacional de la entidad por medio electrónico, emitieron concepto técnico en el cual se concluye que:
 - El cambio de ítems es **técnicamente necesario**.
 - Las nuevas referencias son **compatibles y funcionales**.
 - Los valores se encuentran dentro de **precios de mercado**.
 - No se generan **sobrecostos injustificados**.
5. La Oficina Asesora Jurídica emitió concepto sobre la **procedencia jurídica, técnica y administrativa** de la modificación, concluyendo que no se altera el objeto contractual ni la naturaleza del contrato, y que la modificación previene riesgos de daño antijurídico.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la jurisprudencia del Consejo de Estado y los principios de planeación, responsabilidad, conservación del contrato, economía y eficacia, se establece que:

- Las partes pueden **modificar bilateralmente** el contrato cuando sobrevienen circunstancias técnicas no previstas que impiden la ejecución en los términos iniciales.
- La modificación es procedente siempre que **no se altere el objeto contractual**, no se modifique la naturaleza del contrato y exista justificación técnica suficiente.
- La omisión de ajustes necesarios puede generar **daño antijurídico**, responsabilidad fiscal, disciplinaria o contractual.

 Libertad y Orden	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN LUMINARIAS-APU 6.01, 6.02 CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 FORMA 4-1015 V.3	
---	--	---

En el presente caso:

- El objeto del contrato **permanece intacto**.
- El ajuste de luminarias es indispensable para garantizar la **funcionalidad del sistema eléctrico**.
- La modificación **no genera desequilibrio económico**.
- La decisión se encuentra soportada en conceptos técnicos y jurídicos válidos.

III. DECISIÓN

Con fundamento en los antecedentes y análisis expuestos, esta Gerencia Seccional:

AUTORIZA

La **modificación contractual** correspondiente al **cambio de los ítems 6.01 y 6.02 de luminarias**, incorporando los **APU actualizados** presentados por el contratista y avalados por la supervisión y el Grupo de Infraestructura Física del Orden Nacional.

ORDENA

1. **Elaborar y suscribir el modificadorio contractual**, incorporando:
 - Los nuevos ítems y sus análisis de precios unitarios.
 - El balance de mayores y menores cantidades de obra, si aplica.
 - La actualización de garantías, cuando corresponda.
2. **Publicar el modificadorio en SECOP II**, para su perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente.
3. **Continuar con la supervisión técnica y administrativa**, dejando constancia en el expediente contractual.

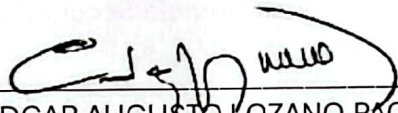
IV. EFECTOS

La presente autorización:

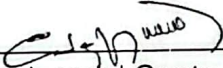
 Libertad y Orden	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN LUMINARIAS-APU 6.01, 6.02 CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 FORMA 4-1015 V.3	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

- No implica reconocimiento de valores adicionales no justificados.
- No altera el objeto contractual.
- No modifica la naturaleza jurídica del contrato.
- Se expide para garantizar la correcta ejecución del proyecto y prevenir riesgos de daño antijurídico.

Cordialmente,


EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHÓN
Gerente Seccional – ICA Casanare

Vo. Bo.:


Supervisor del Contrato CAS-MC-010-2025


Reviso: José Alexander Masco Avendaño - Area Jurídica Seccional Casanare.

Elaboró: William Hernando Alvarado Holguín – Area Jurídica Seccional Casanare.

Nota para SECOP II: El presente documento no requiere impresión ni firma manuscrita. La modificación se entenderá perfeccionada con su publicación en SECOP II, conforme a la legislación aplicable.

 Libertad y Orden	MODIFICATORIO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA y CONTRATISTA GERMAN TORRES S.A.S.	
---	--	---

Yopal, 16 de abril de 2026

Entre los suscritos, por una parte, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, representado por **EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHÓN**, en su calidad de Gerente Seccional Casanare, y por la otra **GERMAN ANDRÉS TORRES DELGADO**, identificado con C.C. No. 1.118.530.984, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.**, identificado con NIT 901.570.496-2, quienes en adelante se denominarán **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO CONTRACTUAL**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el **Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025**, cuyo objeto es el mantenimiento de la infraestructura física del laboratorio de diagnóstico veterinario de Yopal.
2. Que durante la ejecución contractual se evidenció que las luminarias previstas en el presupuesto inicial **no corresponden a las instaladas actualmente en la infraestructura del ICA**, lo que afecta la uniformidad, compatibilidad y funcionalidad del sistema eléctrico.
3. Que mediante comunicación **DC 22-2026 del 11 de mayo de 2026**, **EL CONTRATISTA** solicitó formalmente la autorización para realizar el **cambio de los ítems 6.01 y 6.02**, aportando los **Análisis de Precios Unitarios (APU)** actualizados.
4. Que el supervisor del contrato, el Grupo de Infraestructura Física y la Oficina Asesora Jurídica emitieron concepto técnico-jurídico concluyendo que:
 - El cambio de ítems es **técnicamente necesario**.
 - Las nuevas referencias garantizan **compatibilidad y funcionalidad**.
 - Los valores se encuentran dentro de **precios de mercado**.
 - No se generan **sobrecostos injustificados**.
 - La modificación **no altera el objeto contractual** ni su naturaleza jurídica.
5. Que la modificación se ajusta a los principios de **planeación, responsabilidad, economía, conservación del contrato y prevención del daño antijurídico**, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

 Libertad y Orden	MODIFICATORIO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA y CONTRATISTA GERMAN TORRES S.A.S.	
---	---	---

II. CLÁUSULAS DEL MODIFICATORIO

PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICATORIO

Modificar el Contrato de Obra No. CAS-MC-010-2025 para **incorporar los nuevos ítems de luminarias**, junto con sus **Análisis de Precios Unitarios (APU)**, conforme a la solicitud del contratista y al aval técnico de la supervisión.

SEGUNDA. INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS (APU)

Se sustituyen los ítems 6.01 y 6.02 del presupuesto inicial, incorporando los siguientes:

Ítem 6.01 – Suministro e instalación de panel LED 24W 30x30

- APU aportado por el contratista
- Valor unitario: \$44.704,42
- Unidad: UND

Ítem 6.02 – Suministro e instalación de panel LED 1.20x30/50W

- APU aportado por el contratista
- Valor unitario: \$114.121,80
- Unidad: UND

Los APU se anexan como parte integral del presente modificatorio.

TERCERA. BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

Si como consecuencia del ajuste de ítems se generan **mayores o menores cantidades**, estas se incorporan mediante el **balance técnico** elaborado por la supervisión y aceptado por EL CONTRATISTA.

CUARTA. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá **actualizar las garantías contractuales**, únicamente si:

- El valor total del contrato se modifica, o
- La naturaleza del riesgo asegurado lo exige.

La supervisión y la Oficina Jurídica verificarán la suficiencia y vigencia de las garantías antes de la reanudación de actividades.

 Libertad y Orden	MODIFICATORIO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA No. CAS-MC-010-2025 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA y CONTRATISTA GERMAN TORRES S.A.S.	
---	---	---

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente modificatorio **no altera el plazo contractual**, salvo que exista acto previo de suspensión o ampliación vigente. Cualquier ajuste en el plazo se realizará mediante acta independiente.

SEXTA. PUBLICACIÓN EN SECOP II

El presente modificatorio se entenderá **perfeccionado** con su publicación en **SECOP II**, conforme a la normatividad vigente.

SÉPTIMA. DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas del contrato original permanecen **vigentes y sin modificación**.

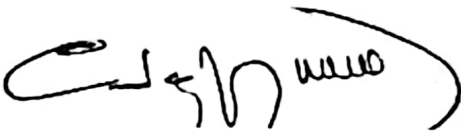
III. FIRMA DE LAS PARTES

Para constancia, se firma el presente modificatorio a los 16 días del mes de abril de 2026.

LA ENTIDAD

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

EL ICA



ADGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA



GERMAN ANDRES TORRES DELGADO
R/L GERMAN TORRES S.A.S.

Reviso: José Alexander Masco Avendaño - Area Jurídica Seccional Casanare.

Elaboró: William Hernando Alvarado Holguín – Area Jurídica Seccional Casanare.

NOTA PARA SECOP II

El presente documento no requiere impresión ni firma manuscrita. Se perfecciona con su publicación en SECOP II.